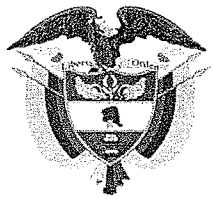
	<i>República De Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> HONORABLE CONCEJO DE NOCAIMA NIT: 899.999.718-9		
	Código Postal: 253620	TRD: 200-03-01	
	Versión: 01	Fecha: 03/Julio/2019	

ACUERDO No. 006
(31 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE 2020, PARA ADOPTAR EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE CREAN LAS TARIFAS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO, EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.

El Honorable Concejo Municipal de Nocaïma Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere la constitución política en el numeral 4) del artículo 313 art. 311, 287 Numeral 3º y 362 y Artículo 338, Ley 1551 de 2012, artículo 342. 343, 345 de la Ley 1819 de 2016, Acuerdo 020 de 2020, Decreto 135 de 2012 y la Ley 2010 de 2019.

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución se establece que "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que, en tal virtud, tendrán el derecho Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 13 de la constitución política de Colombia indica que "corresponde a los Concejos Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales y las demás que la Constitución y la Ley le asignen.


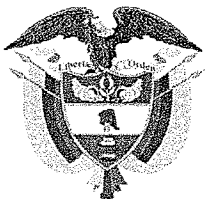
Que el Artículo 338 estable que en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes,

UNIDOS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE NOCAIMA

Dirección: Carrera 6 # 6 - 41. Celular: 311 514 7464

Página Web: concejo-nocaima-cundinamarca.gov.co

Concejo@nocaima-cundinamarca.gov.co

	<i>República De Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> HONORABLE CONCEJO DE NOCAIMA NIT: 899.999.718-9		
	Código Postal: 253620	TRD: 200-03-01	
	Versión: 01	Fecha: 03/Julio/2019	

como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Que el artículo 362° indica que los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

Que el artículo 363 estable que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

Que en el artículo 32 se le conceden ATRIBUCIONES, Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

Numeral 5 derogado expresamente Artículo 138 Ley 388 de 1997

Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.

Que la Ley 1551 de 2012 en el numeral 2 del literal a) indica que es función del Alcalde presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.

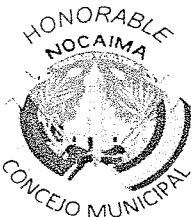
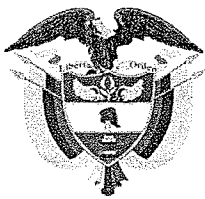
Que se hace necesario realizar un modificatorio al acuerdo 020 de 2020, Estatuto tributario y de rentas del Municipio de Nocaïma Cundinamarca, con el fin incluir nuevos

UNIDOS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE NOCAIMA

Dirección: Carrera 6 # 6 - 41. Celular: 311 514 7464

Página Web: concejo-nocaima-cundinamarca.gov.co

Concejo@nocaima-cundinamarca.gov.co

	<i>República De Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> HONORABLE CONCEJO DE NOCAIMA NIT: 899.999.718-9		
	Código Postal: 253620	TRD: 200-03-01	
	Versión: 01	Fecha: 03/Julio/2019	

tributos y modificar otros que no se encuentran dentro de la norma Municipal aprobada inicialmente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo Municipal No. 020 de 2020 del municipio de Nocaïma a través de la adición de la artículo 52-1 el cual quedaría así:

“ARTÍCULO 52-1: El impuesto de industria y comercio consolidado en el régimen simple de Tributación-RST- para el Municipio de Nocaïma Cundinamarca se encuentra:

- Impuesto de Industria y Comercio
- El impuesto de avisos y tableros.

De acuerdo a la distribución del recaudo solicitada por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, efectuado en el impuesto de industria y comercio consolidado del Municipio de Nocaïma Cundinamarca, establece en el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que lo conforman acuerdo 020 de 2020:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa:	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa:
85%	15%

Las declaraciones presentadas dentro del régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el Municipio de Nocaïma, por el cual será título valor para procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el acuerdo No. 020 de 2020 del municipio de Nocaïma a través de la adición del artículo 52-2 el cual quedara así:


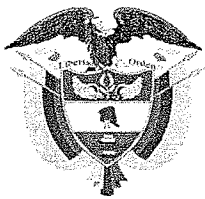
“ARTICULO 52-2: TARIFAS DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACUIÓN: Los contribuyentes que adopten el régimen simple de tributación-RST, tendrá las siguientes

UNIDOS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE NOCAIMA

Dirección: Carrera 6 # 6 - 41. Celular: 311 514 7464

Página Web: concejo-nocaima-cundinamarca.gov.co

Concejo@nocaima-cundinamarca.gov.co

	<i>República De Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> HONORABLE CONCEJO DE NOCAIMA NIT: 899.999.718-9		
	Código Postal: 253620	TRD: 200-03-01	
	Versión: 01	Fecha: 03/Julio/2019	

tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado de acuerdo a los grupos que se detallan a continuación:

1. Tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquería.
2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.
3. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.
4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

Actividad	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada
Grupo 1	Comercial	4
	Servicios	4
Grupo 2	Comercial	5
	Servicios	5
	Industrial	5
Grupo 3	Servicios	4
	Industrial	4
Grupo 4	Servicios	4

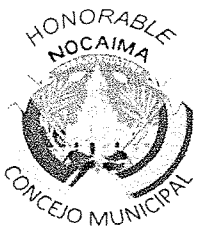
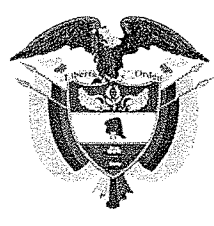
Los elementos para determinar las tarifas a incorporarse en esta disposición el anexo 4 del Decreto 1091 de 2020, "Lista indicativa de las actividades empresariales sujetas a SIMPLE, el cual complementara el Acuerdo 20 de 2020.

UNIDOS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE NOCAIMA

Dirección: Carrera 6 # 6 - 41. Celular: 311 514 7464

Página Web: concejo-nocaima-cundinamarca.gov.co

Concejo@nocaima-cundinamarca.gov.co

	<i>República De Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> HONORABLE CONCEJO DE NOCAIMA NIT: 899.999.718-9		
	Código Postal: 253620	TRD: 200-03-01	
	Versión: 01	Fecha: 03/Julio/2019	

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


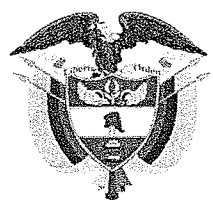
Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Nocaima, Cundinamarca a los veintiocho (28 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).


JOSE FELIPE FLÓREZ LAVERDE
 Presidente
 Concejo Municipal Nocaima


Carolina Matiz S.
EGNA CAROLINA MATIZ SÁNCHEZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal Nocaima

Elaboró: Carolina Matiz	Revisó: Felipe Flórez	Aprobó: Felipe Flórez
Firma: <i>cu</i>	Firma: <i>PF</i>	Firma: <i>PF</i>
Cargo: Secretaria	Cargo: Presidente Concejo	Cargo: Presidente Concejo

UNIDOS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE NOCAIMA
 Dirección: Carrera 6 # 6 - 41. Celular: 311 514 7464
 Página Web: concejo-nocaima-cundinamarca.gov.co
Concejo@nocaima-cundinamarca.gov.co

	<i>República De Colombia</i> <i>Departamento de Cundinamarca</i> HONORABLE CONCEJO DE NOCAIMA NIT: 899.999.718-9		
	Código Postal: 253620	TRD: 200-03-01	
	Version: 01	Fecha: 03/Julio/2019	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NOCAIMA,
CUNDINAMARCA CERTIFICA**


QUE:

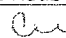
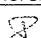
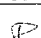
Que el Acuerdo No. 006- 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DE 2020, PARA ADOPTAR EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE CREAN LAS TARIFAS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO, EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA."

Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios:


- Primer Debate: A los diez (10) días del mes de agosto del año 2021, por la Comisión Primera (I) de Hacienda Pública.
- Segundo Debate y Votación: Aprobado en plenaria del Concejo Municipal a los veintiocho (28) día del mes de agosto del año 2021.

Expedida en la Secretaria General del Concejo Municipal de Nocaíma Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).


EGNA CAROLINA MATIZ SÁNCHEZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal Nocaíma

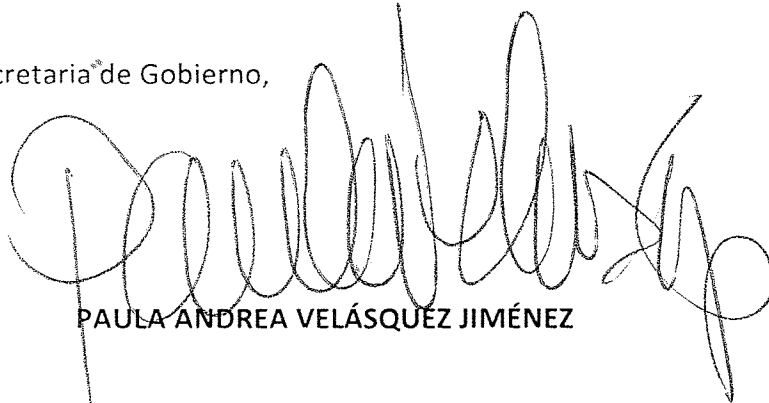
Elaboró: Carolina Matiz	Revisó: Felipe Flórez	Aprobó: Felipe Flórez
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria	Cargo: Presidente Concejo	Cargo: Presidente Concejo

UNIDOS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO DE NOCAIMA
 Dirección: Carrera 6 # 6 - 41. Celular: 311 514 7464
 Página Web: concejo-nocaima-cundinamarca.gov.co
Concejo@nocaima-cundinamarca.gov.co

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT 899.999.718-9</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS	CÓDIGO TRD:
	SANCIÓN ACUERDO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19 julio 2021
		PÁGINA 1 DE 1

Procedente del Concejo Municipal de Nocaima, se recibe hoy a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021), el Acuerdo N° 006 de 2021, el cual pasa al Despacho del Alcalde para su respectiva Sanción.

La Secretaria de Gobierno,



PAULA ANDREA VELÁSQUEZ JIMÉNEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL

Nocaima, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

SANCIONADO

Para su revisión, pase a la Gobernación de Cundinamarca.



JUAN CARLOS VÁSQUEZ ARIAS

Alcalde Municipal

